



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

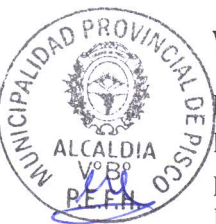
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°052-2023-MPP

Pisco, 30 de mayo del 2023



VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2023, en la estación Despacho como tercer punto, la Carta N°002-2023-CAJyCDU, Exp. Adm. N°11341-2023, presentado por los señores regidores: Bertila Mercedes Ferreyra Hernández en calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Yimy Yanseel Clemente Valenzuela en calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, comunican que ya vencido el plazo para que las comisiones emitan su Dictamen de Ley con respecto a la Renovación del Convenio de la Delegación de Competencias y Funciones entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Clemente, solicitan prórroga de plazo de 30 días hábiles para la presentación de Dictamen al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, "Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar al día siguiente del vencimiento, solicitará el concejo por intermedio de la Secretaría General, una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión";

Que, con la Carta N°002-2023-CAJyCDU, Exp. Adm. N°11341-2023, presentado por los señores regidores: Bertila Mercedes Ferreyra Hernández en calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Yimy Yanseel Clemente Valenzuela en calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, comunican que ya vencido el plazo para que las comisiones emitan su Dictamen de Ley con respecto a la Renovación del Convenio de la Delegación de Competencias y Funciones entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Clemente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°052-2023-MPP

30 de mayo del 2023

solicitan prórroga de plazo de 30 días hábiles ya que se encuentran solicitando información a la Municipalidad Distrital de San Clemente para la presentación de Dictamen al Concejo Municipal;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones que corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 20, así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la prórroga de plazo de 30 días hábiles adicionales a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano, con respecto a la **Renovación del Convenio de la Delegación de Competencias y Funciones entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Clemente** a efecto que presenten su Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano el presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE